



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD (PROFIC)

Los presentes lineamientos son de observancia general y tienen por objeto establecer las disposiciones sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos que serán aplicados en la realización de los proyectos aprobados a través del Programa.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,5 y 6 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como en los artículos 6,11,13,14,101 y 103 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro del Reglamento de Administración de Recursos Materiales de la Universidad, Manual de Políticas para el uso de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma de Querétaro y demás leyes aplicables se emiten los siguientes lineamientos.

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por.

PROFIC: Programa de Fortalecimiento a la Calidad

Unidad Académica: Facultad o Escuela de Bachilleres

Convenio de Asignación de Recursos: Instrumento Jurídico que suscribe la Universidad con la participación del Director/a de Unidad Académica y el responsable técnico para la transferencia de recursos y operación del Programa que establece los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.

Beneficiarios

Las Unidades Académicas que participen en las convocatorias del Programa.

Presentación de Propuestas.

El proyecto deberá registrarse en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional

El desglose financiero se presentará en el formato anexo 1, indicando montos redondeados.

Rubros Aplicables

Gastos elegibles PROFIC UA.

- Cuotas para acreditaciones nacionales e internacionales.
- Publicaciones arbitradas e indexadas.



- Organización de eventos académicos en el marco de redes de colaboración.
- Viáticos para profesores invitados a participar a eventos de redes de colaboración.
- Adecuaciones de espacios.
- Adquisición de mobiliario y equipo.
- Mantenimiento de equipos de laboratorio.
- Licencias de software.
- Instrumentos de enseñanza (para el caso de Artes).

Gastos elegibles PROFIC Campus

- Adecuaciones de espacios físicos (infraestructura).
- Adquisición de equipo de cómputo.
- Mantenimiento de equipos de laboratorio.
- Licencias de software.
- Construcción o ampliación de infraestructura.
- Equipamiento para mejorar las instalaciones existentes.

Gastos no elegibles

- Viáticos e inscripciones a congresos y eventos
- Becas estudiantiles.
- Compensaciones salariales o sobresueldos.
- Compra de mobiliario de oficina.
- Obsequios, medicamentos o vehículos.
- Gastos operativos (agua, luz, telefonía, internet, mensajería).
- Publicidad y promoción de programas educativos.
- Pagos de servicios profesionales no relacionados con el objetivo del programa.

gld

[Firma]

Monto y ministración del recurso

Cada proyecto podrá acceder a un financiamiento máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de los cuales el 60% serán aportados por la Rectoría, distribuido en tres ministraciones de acuerdo al siguiente calendario.

Ministración	Fecha	porcentaje
Primera	Julio	20%



* Segunda	Diciembre	20%
Tercera	Abril	20%
* la segunda ministración del recurso estará sujeta a la aprobación del informe de avance.		

El otro 40% será aportado por cada Unidad Académica con cargo a sus recursos propios.

Ministración	Fecha	porcentaje
Primera	Julio	20%
Segunda	septiembre	20%

En el caso de la convocatoria PROFIC – CAMPUS la asignación del recurso se determinará con base en su matrícula, conforme a los siguientes criterios:

- Los campus con una matrícula igual o menos a 100 estudiantes recibirán un monto fijo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N).
- Los campus con más de 100 estudiantes recibirán un monto asignado de forma proporcional al tamaño de su matrícula, garantizando que la asignación sea mayor a \$100,000.00 de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	CAMPUS	RECURSO OTORGADO
Centro Sur	Amazcala	\$184,500.00
	Amealco	\$230,900.00
	Colón	\$159,400.00
	Huimilpan	\$100,000.00
	Pedro Escobedo	\$168,400.00
	San Juan del Río	\$865,100.00
	Tequisquiapan	\$131,000.00
Semidesierto – Sierra Gorda	Concá	\$130,800.00

Handwritten signature in blue ink.



	Cadereyta	\$197,700.00
	Jalpan	\$232,200.00
	Pinal de Amoles	\$100,000.00
	Tolimán	\$100,000.00

El monto total autorizado será transferido a **una cuenta bancaria específica** a nombre de la Universidad Autónoma de Querétaro que facilite su administración.

El ejercicio de los recursos tendrá como fecha límite el término de la vigencia del proyecto de acuerdo a la convocatoria vigente.

La gestión para el ejercicio de los recursos se realizará a través de la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional y de acuerdo a lo establecido en el Convenio Administrativo de Asignación de Recursos del Programa, *Reglamento de Administración de los Recursos Materiales* de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el *Manual de Políticas para el uso de Recursos Financieros*.

Duración del proyecto

La duración del proyecto tendrá vigencia de un año a partir de la entrega de resultados.

Aplicación del recurso

Las Unidades Académicas beneficiarias del programa tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Causales de reintegros

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente ejercidos al término del proyecto, se considerarán remanentes y deberán reintegrarse al programa que designe la Rectoría para concentrar el recurso.

En caso de que el proyecto no cumpla con las metas establecidas, la unidad académica deberá reintegrar el monto correspondiente de acuerdo al monto autorizado, conforme a los lineamientos vigentes. Además, las Unidades Académicas que no cumplan con sus metas quedarán inhabilitados para participar en la siguiente convocatoria del Programa de Fortalecimiento a la Calidad (PROFIC).



En los casos en los que existan recursos por reintegrar, se realizará a través de los responsables financieros de las Unidades Académicas.

Derechos

Son derechos de todos los beneficiarios/as del programa

1. Recibir asesoría y apoyo por parte de los responsables del Programa referente a la operatividad del mismo;
2. Acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver dudas referentes a las acciones del Programa;
3. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normas aplicables.

Obligaciones.

1. Designar un responsable financiero para la administración de los recursos asignados.
2. Entregar a la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional el reporte de avance académico y financiero, así como el informe final en los tiempos que marque la convocatoria.

Firma de convenio

Las Unidades Académicas que resulten seleccionadas para recibir recursos del programa deberán formalizar el convenio correspondiente (anexo 3)

Seguimiento financiero

Las Unidades Responsables beneficiadas presentaran 2 informes financieros de acuerdo al formato (anexo 2).

Informe	Mes
Informe de avance	noviembre
Informe final	agosto

Las observaciones deberán ser subsanadas por las Unidades Beneficiarias en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la notificación oficial.



Liberación de compromiso

Una vez que las observaciones se hayan subsanado se emitirá un oficio de liberación al término del proyecto.

Cierre del ejercicio

Una vez que se entrega la liberación financiera a las unidades académicas, la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional solicitará a la Secretaría de Finanzas la cancelación de la cuenta bancaria específica y cierre de programa presupuestal.

Auditoría, control y seguimiento

Es responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional y de Secretaría de Finanzas resguardar la documentación original comprobatoria con el fin de facilitar en su caso la información necesaria al órgano de control interno, así como las auditorías en los términos de las disposiciones aplicables.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se publicará en la página de Planeación los informes correspondientes.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la firma del Acuerdo de Asignación de Recursos ProFIC.

Los presentes lineamientos serán de carácter público y serán difundidos en el Portal de Transparencia de la Universidad Autónoma de Querétaro.


Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora


Dra. Sandra Olimpia Mendoza Díaz
Secretaria de Planeación y Gestión Institucional



ANEXO 1

Programa de Financiamiento a la Calidad
FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTO PROFIC-UA 2025



NOMBRE DE LA UNIDAD ACADÉMICA:				
TÍTULO DEL PROYECTO:				
OBJETIVO GENERAL: (considera las metas o logros concretos)				
JUSTIFICACIÓN (muy sintética):				
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL	MONTO APORTADO POR LA RECTORÍA (\$)	MONTO APORTADO POR UNIDAD ACADÉMICA	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)	
			\$ -	
METAS (¿qué logros buscamos alineados al objetivo general?)	ACCIÓN(ES) (¿cómo lo vamos lograr?)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO (¿En qué gastaremos el apoyo?)	MONTO TOTAL DE GASTO	RESULTADOS (¿Cuáles son los resultados de las acciones?)
	Incrementar matrícula		\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
	Gupos colegiados		\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
	Redes de colaboración Cuerpos Académicos		\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICA	DATOS DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN	DATOS DEL RESPONSABLE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Nombre y firma				

[Firma manuscrita]



Programa de Financiamiento a la Calidad

FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTO PROFIC-CAMPUS 2025



NOMBRE DEL CAMPUS:				
TÍTULO DEL PROYECTO:				
OBJETIVO GENERAL: (considera las metas o logros concretos)				
JUSTIFICACIÓN (muy sintética) :				
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL	MONTO APORTADO POR LA RECTORÍA (\$)	MONTO APORTADO POR UNIDAD ACADÉMICA	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)	
			\$ -	
METAS CUANTITATIVAS (¿qué logros buscamos alineados al objetivo general?)	ACCIÓN(ES) (¿cómo lo vamos lograr?)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO (¿En qué gastaremos el apoyo?)	MONTO TOTAL DE GASTO	RESULTADOS CUANTITATIVOS (¿Cuáles son los resultados de las acciones?)
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				
DATOS DEL RESPONSABLE DEL CAMPUS	DATOS DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN	DATOS DEL RESPONSABLE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Nombre y firma				

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ANEXO 2

Convenio Administrativo de Asignación de Recursos del “Programa de Financiamiento a la Calidad” que celebran por una parte la **Universidad Autónoma de Querétaro** en lo sucesivo “**UAQ**”, representada por su **Abogado General y Apoderado Legal, Lic. José Antonio Montes De La Vega**, asistido por la **Dra. Sandra Olimpia Mendoza Díaz, Secretaria de Planeación y Gestión Institucional** y por la otra el/la _____, Director (a) de la Facultad de _____ en lo sucesivo la Unidad Académica y el/la _____ **“Responsable del proyecto”**, y cuando actúen en conjunto, las “**PARTES**”, quienes se sujetan a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con el propósito de contribuir con la calidad en los Programas Educativos (PE) de la **UAQ**, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas de conocimiento que impacten en la calidad académica y bienestar de la comunidad universitaria y de los queretanos, la Rectoría creó el **“Programa de Financiamiento a la Calidad”**, en lo sucesivo **“PROFIC”**.
2. En fecha **xxxxxxxxxxxxxxxx** se emitió la Convocatoria del Programa de Financiamiento a la Calidad ProfIC 2025 con el fin de apoyar iniciativas de las Unidades Académicas y contribuir en la calidad de sus PE, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento.

DECLARACIONES

1. Que con motivo de la Convocatoria Programa de Financiamiento a la Calidad ProfIC 2025, la Unidad Académica y el (la) Responsable Técnico (a) presentaron el proyecto denominado **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** en lo futuro **EL PROYECTO**, mismo que fue aprobado para recibir apoyo de financiamiento.
2. Que el (la) responsable de **PROYECTO**, está de acuerdo en ejecutar recursos públicos por la cantidad de **\$xxxxxxxxxxxx**, provenientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Querétaro (50% del total del proyecto) y de los recursos propios de la Unidad Académica (50% del total del proyecto) para el desarrollo de **EL PROYECTO** en términos de su propuesta y de la normatividad aplicable.
3. Las partes involucradas conocen plenamente los Lineamientos del Programa de Financiamiento a la Calidad (ProfIC 2025) así como el Manual de aplicación de los recursos financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ, mismos que son de observancia obligatoria para la ejecución de los recursos públicos relacionados con el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer la forma y condiciones por las que la **UAQ** canalizará recursos públicos de su patrimonio a la Unidad Académica para que sean ejecutados por el Responsable Técnico de manera exclusiva al desarrollo de **EL PROYECTO**.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **LAS PARTES** se obligan a:

- a) La **UAQ** se obliga a:
 - De conformidad con la disponibilidad presupuestaria entregar a la **UNIDAD ACADÉMICA** la cantidad total de **\$xxxxxxxxxxxx** para que sean aplicados única y



- exclusivamente en la ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo con el desglose financiero, objetivos, metas y plazos establecidos en el desglose del mismo.
- Las ministraciones de los recursos antes mencionados se darán en los términos que se señalan en el calendario (ANEXO 1).
- b) La **UNIDAD ACADÉMICA Y EL (LA) RESPONSABLE TÉCNICO (A)** se comprometen a:
- Realizar en su totalidad **EL PROYECTO**.
 - Entregar por escrito los informes parciales y final con las evidencias del cumplimiento de las metas.
 - Cumplir con la comprobación de recursos recibidos en tiempo y forma.
 - Conservar toda la documentación técnica y financiera, que se genere con el motivo del desarrollo del **PROYECTO**.
 - Permitir a la persona que designe la Administración Central de la UAQ, la realización de revisiones o auditorías respecto de la ejecución de los recursos y avances del **PROYECTO**.
 - Informar por escrito oportuna y justificadamente a la **Coordinación de Gestión Institucional**, cualquier eventualidad que impida la ejecución o conclusión del **PROYECTO**.

TERCERA: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en el **PROYECTO**, será de la Universidad Autónoma de Querétaro y esta reconocerá la participación de los docentes o alumnos involucrados.

CUARTA: Será causa de rescisión, sin necesidad de declaración judicial, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del **PROYECTO** o de este convenio.

De manera enunciativa, si la Unidad Académica o el Responsable Técnico:

- a) Proporcionan información falsa;
- b) Aplican los **RECURSOS** a fines diversos a los que están destinados o no hace las comprobaciones respectivas;
- c) No presentan los informes parciales o final;
- d) No brinda las facilidades para las auditorías o revisiones que deba realizar la **UAQ**;
- e) No ejecuta el **PROYECTO** de la manera en que fue aprobado.
- f) No cumplir con las normas que en materia de uso de recursos financieros tiene la **UAQ**.

QUINTA: La **UAQ** tendrá derecho en todo momento de suspender provisional o definitivamente la ministración de los **RECURSOS**, así como dar por terminado anticipadamente este convenio, cuando el **PROYECTO** no se esté ejecutando en los términos aprobados o no se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria para seguir apoyando el **PROYECTO**.

SEXTA: Para efecto de las responsabilidades administrativas que pudieran desprenderse de acciones u omisiones de servidores públicos y/o cualquier persona que maneje recursos públicos con relación a este instrumento, será la Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro, la competente para conocer del asunto y determinar las posibles responsabilidades y sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMA: Las Partes reconocen que los recursos que la UAQ destine a la ejecución del **PROYECTO** en forma alguna constituyen parte del salario del responsable técnico o de los docentes involucrados en el mismo.



OCTAVA: Los asuntos relacionados con el convenio y sus anexos serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, de buena fe y en razón a la ejecución del **PROYECTO**; En caso de discrepancia, la interpretación se someterá a la decisión de las autoridades administrativas de la Universidad Autónoma de Querétaro.

NOVENA: El presente acuerdo de colaboración es vigente desde el momento de su firma y terminará el **XXXXXXXXXXXX**.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LAS PARTES LO FIRMAN EL DÍA **XXXXXXXXXX**.

LIC. JOSÉ ANTONIO MONTES DE LA VEGA
Abogado General y Apoderado Legal

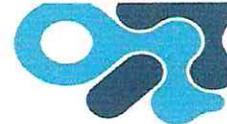
Dra. Sandra Olimpia Mendoza Díaz
Secretaria de Planeación y Gestión Institucional

XXXXXXXXXXXXXX
Director (a) Unidad Académica

XXXXXXXXXX
Responsable Técnico



ANEXO 3



UNIDAD ACADÉMICA							
TÍTULO DEL PROYECTO							
1. INFORME DE AVANCE							
METAS	ACCIÓN (ES)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO	PERIODO	RUBRO	MONTOS		
					LIBERADO	EJERCIDO	SALDO
MONTO TOTAL DEL PROYECTO					\$		
DIRECTOR O DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE DEL PROYECTO							
Nombre y firma							

* Para efecto de formato se presentan dos metas con dos acciones y dos conceptos de gastos por acción. Sin embargo, el número de acciones necesarias para cumplir con cada una será definido por cada grupo responsable. De igual manera el número de concepto de gastos, así como las cantidades por concepto, será definido por cada grupo responsable.

[Handwritten signature]